

Transparencia Activa

Protección de **datos personales** que consten en actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros y otras materias

“Con fecha 13 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial la [Ley N°21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales](#) y crea la Agencia de Protección de Datos Personales. El artículo primero de la referida ley modifica la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, y comenzará a regir a contar del 1° de diciembre de 2026. La nueva regulación actualiza la legislación vigente en materia de protección de datos personales, y sus nuevos requerimientos se han tenido presentes en la elaboración de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, en particular, mediante el resguardo de los datos personales de contexto, datos sensibles y datos de niños, niñas y adolescentes”. ([REX N°E80/2026, Instrucción Transparencia Activa](#))

Definiciones

Datos de carácter personal o datos personales	Datos sensibles
Cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante uno o más identificadores, tales como el nombre, el número de cédula de identidad, el análisis de elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona, excluyendo aquellos casos en que el esfuerzo de identificación sea desproporcionado. (PDL)	Sólo tendrán esta condición aquellos datos personales que revelen el origen étnico o racial, la afiliación política, sindical o gremial, hábitos personales, las convicciones ideológicas o filosóficas, las creencias religiosas, los datos relativos a la salud, al perfil biológico humano, los datos biométricos, y la información relativa a la vida sexual, a la orientación sexual y a la identidad de género de una persona natural. (PDL)

“

“La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, asegurará el cuidado y confidencialidad de los datos personales, para ello todas y todos los funcionarios estarán sujetos a cláusulas de confidencialidad dadas por la criticidad y sensibilidad de la información que éstos manejen.(...) Asimismo, serán omitidos los datos personales y sensibles de los documentos **publicados** por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.”

[Política de Protección y Privacidad de Datos Personales.](#)

”

Actos con efectos sobre terceros

En los actos administrativos de esta materia **se puede publicar los datos personales que sean estrictamente necesarios** conforme la naturaleza jurídica del acto y que permitan ejercer un control social a su respecto, es por eso que si bien nombre y apellido son un dato personal, se deja sin tachar en las resoluciones que se publican en este ítem de Transparencia Activa.

Cuando el acto administrativo lo mandate en el último artículo (ver [Pauta de Apoyo](#)), se deberá censurar la información correspondiente a los **datos personales de contexto**, resguardando datos personales y sensibles del documento que se publicará.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse, los datos personales** de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Definiciones, Artículo 2º. letra m)

Instrucción General CPLT Transparencia Activa



Datos personales de contexto: Aquellos datos personales referidos a cualquier persona natural, ejerza o no una función pública, tales como, número de cédula de identidad, **domicilio** particular, fecha de **nacimiento**, **nacionalidad**, **estado civil**, **teléfono** y **correo** electrónico particular, **fotografía** o IP.

Otros documentos en Transparencia Activa



La **protección y tratamiento de datos** se extiende a **toda** la información y documentos puestos a disposición de la ciudadanía en nuestro subsitio Gobierno Transparente, utiliza estas indicaciones para ellos y si tienes dudas consulta a la Unidad de Transparencia y Probidad.

Tarjado de datos (censura)

El [Artículo 52](#) de la Instrucción General de TA señala: “Protección de datos personales que consten en actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros. Los sujetos obligados sólo deberán publicar los datos personales presentes en un acto con efectos sobre terceros que sean estrictamente necesarios conforme la naturaleza jurídica del acto y que permitan ejercer un control social a su respecto.

En consecuencia, no deberán publicarse datos personales adicionales a los previamente señalados, [datos personales sensibles](#), [ni datos de niños, niñas y adolescentes](#), todos los cuales, deberán ser correctamente censurados previo a enlazar el respectivo documento en la publicación* de la materia en comento. Al respecto, se aplicarán igualmente, las reglas generales sobre protección de datos personales que se encuentran definidas en la presente Instrucción General.”

**el enlace se dispone en la planilla de la publicación ((ver [repositorio](#))*

Ejemplos de tarjado de datos en actos administrativos

LÍNEA BECAS CHILE CREA - FONDO DE LA MÚSICA CONVOCATORIA 2026

En Metropolitana de Santiago de Chile, a 10 de Febrero de 2026, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el “MINISTERIO”, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, representada para estos efectos por don(ña) Cristian Cerón Prieto, Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región Metropolitana de Santiago, ambos domiciliados en Ahumada 48 Piso 4 , comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el/la “SEREMI” y Ingrid Mariana Saldaña Ostos, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante el/la “RESPONSABLE”, se acuerda celebrar el siguiente convenio de ejecución de proyecto:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION ANTOFAGASTA MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

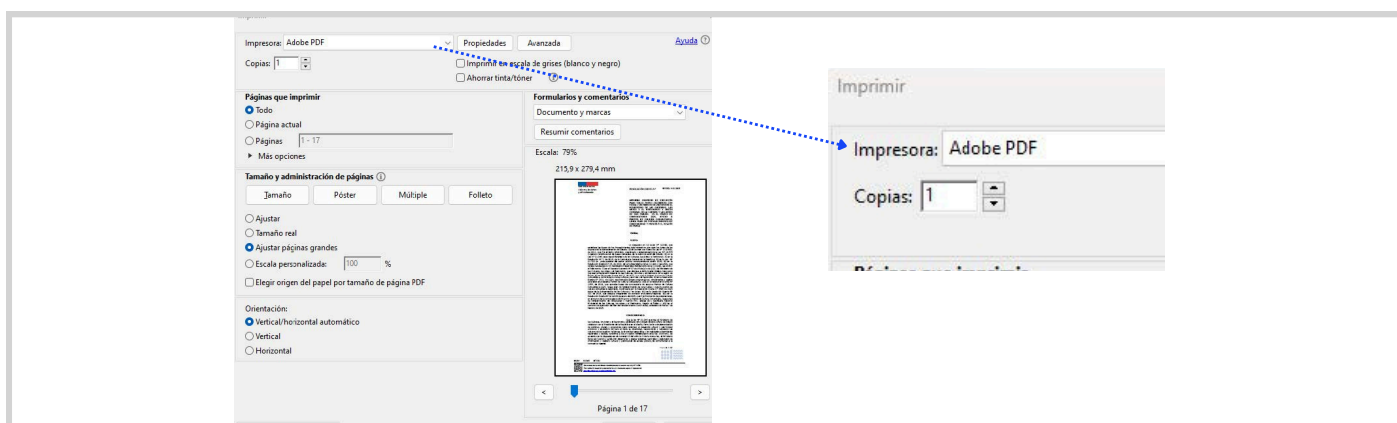
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna.
- Francisco Javier Baeza Torres, [REDACTED] .

Documentos con metadatos (docDigital) y uso de herramientas para censura.

A partir de la implementación de Docdigital, plataforma provista por Gobierno Digital para gestionar comunicaciones oficiales electrónicas en el Estado, es necesario generar una copia del documento que permita tarjar los datos personales y sensibles sin perder los metadatos visibles como el número y la firma.

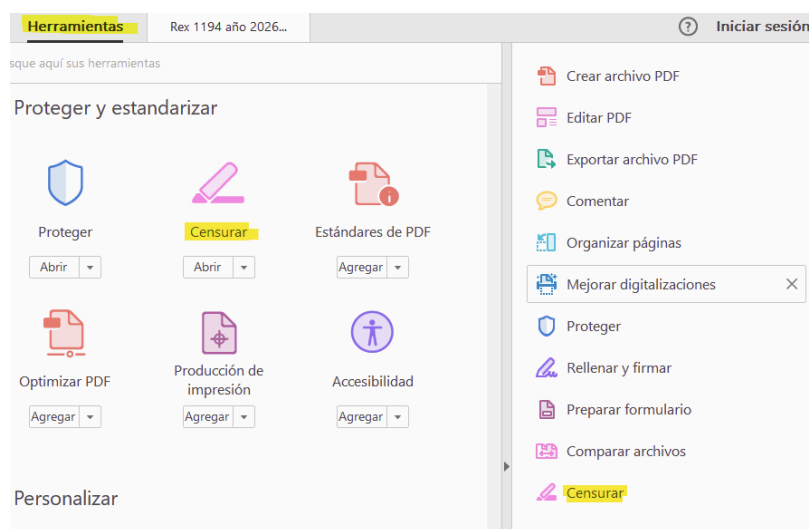
El **primer paso** para preparar como archivo “censurable” es el siguiente:

Imprimir en pdf el documento para que la herramienta censura pueda activarse, seleccionando la impresora “Adobe pdf”.



Pasos para tachar datos con Adobe Acrobat Pro:

Con el documento ya preparado según primer paso: Abra el PDF, vaya a Todas las herramientas y seleccione **Censurar**





1. **Seleccionar** contenido: Haga clic en Censurar **texto e imágenes**, luego arrastre el cursor sobre el texto o los gráficos que desea ocultar.

También puede usar "**Buscar texto**" para encontrar palabras específicas automáticamente y marcarlas para censura.

Marcar : Los elementos seleccionados aparecerán con un borde rojo.

nte a la programación del Plan Fomento LEO y en alianza tiere la contratación de la conferencia didáctica "**Poesía** ara el 27 y 30 de abril de 2026 en 9 Bibliotecas Públicas de necesario contratar a **Fundación Kunamani Rut 65.225.592-** Barria Godoy, cédula de identidad N° **17.140.752-4**

, en estas circunstancias, y en atención a la calidad de la la actividad, y otras consideraciones se ha estimado ecto, la conferencia didáctica "**Poesía visual desde la**

Haga clic en **Aplicar** en el panel de herramientas para eliminar permanentemente

en cumplimiento de los fines previstos, este documento e a la programación del Plan Fomento LEO y en alianza re la contratación de la conferencia didáctica "**Poesía** ra el 27 y 30 de abril de 2026 en 9 Bibliotecas Públicas de cesario contratar a **Fundación Kunamani Rut 65.225.592-** larria Godoy, cédula de identidad N° [REDACTED]

en estas circunstancias, y en atención a la calidad de la la actividad, y otras consideraciones se ha estimado a, la conferencia didáctica "**Poesía visual desde la**

1. **Guardar:** Guarde el documento. Se recomienda guardarlo como un nuevo archivo (ej. nombre_censurado.pdf) para conservar el original



Importante

Cuando el acto administrativo tenga datos personales para censurar, y corresponda a un documento de docdigital es necesario tachar el enlace y el QR. Para ello basta con crear un sólo recuadro tal como se muestra en la imagen



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5I5WAL-981>